

INSTRUCTIVO

EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE, Iturbide #410, Colonia Centro.
PRESENTE.

Dentro de las constancias que integran la **QUEJA 152/2009-3**, interpuesta por **EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE**, contra actos atribuibles al **TESORERO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO**, se dictó un auto que a la letra dice:

"San Luis Potosí, S.L.P. a 04 cuatro de marzo del 2009 dos mil nueve.

Téngase por recibido escrito signado por el C. Eduardo Martínez Benavente, de fecha 03 tres de marzo del 2009 dos mil nueve, presentado ante esta Comisión el mismo día, con 2 dos anexos que acompaña, mediante el cual interpone **Recurso de Queja** en contra de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, en el que reclama la **respuesta** otorgada a su solicitud de información de fecha 17 diecisiete de febrero del 2009 dos mil nueve; medio de impugnación que es recepcionado ante este Órgano Colegiado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, ya que fue presentado dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación del acto o resolución que a juicio del promovente no satisface su solicitud de información planteada, además de que cumple con los requisitos que señalan los artículos 100 y 101 de la Ley de la materia; por lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 98 de la Ley de la materia, **admitase** y tramítase el presente asunto como **Recurso de Queja**, y se tiene como ente obligado a la **SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, por conducto del **TESORERO GENERAL DEL ESTADO**.

Téngase al recurrente por ofreciendo las pruebas documentales que anexó a su escrito, mismas que de conformidad con lo establecido por los artículos 270 y 280, fracción III de la Ley Adjetiva Civil, se admiten y se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, las que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Asimismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Iturbide, número 410, Centro Histórico, en esta Ciudad. Anótese y regístrese en Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de **QUEJA-152/2009-3**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado según su artículo 4°, requiérase al Ente Obligado a efecto de que dentro del término de **tres días hábiles**, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 123 de la Ley Adjetiva Civil aplicada de manera supletoria, empezarán a correr desde el día siguiente a aquél en que se haga la notificación del presente proveído, rinda ante esta Comisión un **INFORME** en el que argumente todo lo relacionado con el presente recurso y remita todas las constancias que tomó en cuenta para emitir la respuesta en el sentido en que lo hizo, apercibido que en caso de no rendir el informe en la forma y término requerido, se aplicarán en su contra y por su orden las medidas de apremio establecidas en el artículo 114 de la Ley de la materia. Al efecto córrase traslado con la copia simple del escrito inicial y anexos exhibidos; **previniéndolo para que acredite su personalidad con copia certificada de su nombramiento**; así mismo dígaselo al Ente obligado que en lo sucesivo, así como para diversos recursos en los que sea parte, para acreditar su personalidad bastará con mencionar el número de registro que le corresponde, el cual es **CEGAIP-RP-040/2009**. Por último, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán en la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Órgano Colegiado. **Notifíquese personalmente.**

Así lo acuerda y firma la Licenciada Ma. De la Luz Islas Moreno, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria Ejecutiva que autoriza y da fe. (Rúbricas)".

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación dejo en su domicilio en poder de una persona que dijo llamarse **AAHIAEC FERNANDEZ TERESA DE JESUS**, y quien se identifica con...**I.T.E.**..... siendo las**12 DOCE**..... horas, con**40 CUARENTA**..... minutos, del día**05 CINCO**..... del mes de marzo de dos mil nueve. DOY FE. -----

DIRECTORA JURÍDICA

LIC. ERIKA BERENICE RODRÍGUEZ LEIJA